



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Resolución 628/2017

Buenos Aires, 06/09/2017

VISTO los Expediente TNC números 408 de fecha 30 de agosto de 2013, 126 y 127 de fecha 27 de febrero de 2014, del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en la jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARÍA DE HACIENDA (SGP y SH) del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN N° 53 de fecha 3 de octubre de 2007, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, la Decisión Administrativa de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (SG y CA) N° 1369 de fecha 20 de diciembre de 2012, la Resolución TNC N° 446 de fecha 20 de septiembre de 2013 y su rectificatoria TNC N° 498 de fecha 3 de octubre 2013, la Resolución TNC N° 506 de fecha 4 de octubre de 2013; la Resolución TNC N° 135 de fecha 31 de marzo de 2014 y el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 2098/08 y sus modificatorios se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa de la entonces SG y CA N° 1369/12, se exceptuó al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 27.341 a los efectos de posibilitar la cobertura de VEINTITRES (23) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por el Expediente TNC N° 408/13 del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura de los cargos mencionados en el ANEXO I de la presente.

Que por los Expedientes TNC N° 126 y 127 de fecha 27 de febrero de 2014 del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES se tramita la designación en la Planta Permanente del organismo, referida a los agentes consignados en ANEXO I de la presente.



Que por la Resolución TNC N° 446/13 y su rectificatoria 498/13, se designó a los integrantes del Comité de Selección N° 4, conforme a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por Resolución TNC N° 506/13, se aprobaron las Bases de los Concursos, definidas por los Comités de Selección designados para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del organismo, mediante el régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados, el cual fue aprobado por la Resolución TNC N° 135/14.

Que tratándose de cargos vacantes a cubrir por personal Artístico Técnico, corresponde aplicar el Nomenclador con Funciones Específicas para el Personal referido en el ANEXO I a la presente, conforme la Resolución Conjunta de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARIA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN N° 53/2007.

Que las designaciones en los cargos que se tratan, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que previo al dictado de la presente medida, ha tomado la intervención previa el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 355/17.

Que ha tomado la intervención de su competencia la COORDINACION DE ASUNTOS JURÍDICOS del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que la financiación de la presente Resolución será atendida con cargo a la Partida Específica de Ley de Presupuesto N° 27.341, asignado a Jurisdicción 72 MINISTERIO DE CULTURA - Entidad 113 - Inciso I - Gastos de Personal, TEATRO NACIONAL CERVANTES, para el Ejercicio 2017.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 355/17 y el artículo 7° inciso f) y h) del Decreto N° 318/96.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Planta Permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, a los agentes en el Cargo - Nivel - Grado - Tramo - Agrupamiento, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y Dependencia Jerárquica, detallados en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por



Funciones Específicas aprobado por Resolución Conjunta de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN N° 53/07.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a los créditos de la partida específica de la Ley de Presupuesto N° 27.341 vigente para el corriente Ejercicio de la JURISDICCIÓN 72 - ENTIDAD 113 - Inciso I - Gastos de Personal, TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tantanian.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 08/09/2017 N° 66702/17 v. 08/09/2017

Fecha de publicación 08/09/2017

